CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

Bogotá D.C 26 de septiembre de 2022

Doctor
Luis Efraín Fernández Otalora
Secretario de Salud de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Solicitud adición, prórroga y modificatorio No1 en forma de pago del contrato SS-CPS-371-2022

En mi calidad de supervisor, por medio de la presente me permito solicitar su autorización para adicionar y prorrogar el contrato de prestación de Servicios. **SS-CPS-371-2022.**, el cual tiene por objeto "Prestar servicios profesionales especializados desde la dimensión de convivencia social y salud mental con énfasis en el abordaje de los eventos que afectan la salud mental, desarrollando capacidades en los equipos profesionales de las regiones en salud, con base en la política pública departamental de salud mental". El valor del contrato inicialmente se pactó por la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($71.262.456) M/CTE, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.

Para la Dirección de salud pública, es necesario en razón a que se requiere dar continuidad a este contrato, teniendo en cuenta que la misión de la Secretaria de Salud es conformar un equipo humano comprometido que dirige y gestiona el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lidera acciones transectoriales en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de la salud de la población cundinamarquesa; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque es necesario contratar el personal para apoyar los procesos y actividades propias de la secretaría. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaria contratante es debido a que el personal de planta asignado en la actualidad a la misma es insuficiente, y las actividades u obligaciones a contratar no son de carácter permanente. Que la Secretaria de Salud desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Direcciónde salud pública.

Escaneado con CamScanner

Lo anterior, por cuanto en razón a las necesidades del servicio de requiere contar con un profesional especializado que brinde apoyo a los diferentes actores sectoriales e intersectoriales que intervienen en los procesos de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, dando así continuidad a las siguientes acciones y obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo para el periodo según corresponda y el cronograma mensual de actividades, documentos que deberán ser aprobados por el supervisor, programando mínimo 12 asistencias al mes.
2. Liderar el diseño de la Ruta Integral de Atención para los Problemas Trastornos mentales y epilepsia departamental, incluyendo desarrollo de capacidades de los equipos municipales de los diferentes sectores.
3. En el marco de la ruta de atención a eventos de salud mental, liderar el proceso de gestión y articulación con EPS e IPS tendientes a caracterizar la población, definición y reporte de indicadores.
4. Capacitar a los equipos municipales sobre el procedimiento para la organización y desarrollo de la estrategia RBC y grupos de apoyo con base en los lineamientos sobre la materia, teniendo en cuenta temáticas como: psicoeducación, atención, adherencia al tratamiento y seguimiento de personas con problemas y trastornos mentales
5. Orientar en la conformación de grupos municipales con figuras claves, para la atención en crisis ante emergencias en salud mental, y brindar herramientas para su organización y funcionamiento, en el marco de los comités locales de emergencias, responsables de líneas de atención, grupos de apoyo espiritual, docentes, psico- orientadores, entre otros.
6. Capacitar a los equipos de urgencias de los prestadores púbicos de las regiones de salud y equipos psicosociales, sobre acciones de contención y atención en casos de crisis en salud mental.
7. Apoyar las acciones definidas en el eje 3 del plan de implementación de la Política Pública departamental de Salud Mental, en el marco del Consejo Departamental.
8. Apoyar las acciones y reuniones de articulación sectorial e intersectorial de acuerdo con las competencias propias de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, así como las actividades técnicas, la elaboración de lineamientos y documentos, difusión de información, organización de eventos, diseño de material de Información Educación y Comunicación, elaboración y presentación de informes, aportando actas de reunión y/o soporte de asistencia.
9. Realizar acciones para mitigar y contener el COVID19 de acuerdo con lineamientos y directrices en la Secretaría de Salud y Dirección de Salud Pública.
10. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Salud Pública y la

Escaneado con CamScanner

Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, aportando actas de reunión con soporte de asistencia

11. Responder y brindar oportunamente la información requerida, cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual.
12. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente.
13. Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
14. Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero viable la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que las obligaciones estipuladas en el contrato antes citado permiten seguir cumpliendo con las actividades de contratación propias del Dirección de Salud Pública de la secretaría de salud de Cundinamarca.

En atención a las normas de contratación pública y de conformidad con las facultades propias como ordenador del gasto de la secretaría de salud, la cual le permite modificar los contratos ya sea para adicionar presupuestalmente, y prorrogar el plazo o tiempo de ejecución; o para cambiar elementos accidentales del contrato. La adición y prorroga se adelantará y se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 inciso 2º de la ley 80 de 1993 la cual señala: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por tales razones presento la adición y prórroga en las siguientes condiciones:

Numero de contrato	Nombre	objeto	Inicio y terminación	Inicio y Terminación de la adición	Honorario mensual	Valor de la adición	Plazo	% de ejecución SS-CPS-371-2022
SS-CPS-371-2022	Iván Fernando Diaz Molina	Prestar servicios profesionales especializados desde la dimensión de convivencia social y salud mental con énfasis en el abordaje de los eventos que afectan la salud mental, desarrollando capacidades en los equipos profesionales de las regiones en salud, con base en la política pública	Inicio 08/02/2022 Terminación 07/10/2022	Inicio 08/10/2022 Terminación 30/12//2022	$8.907.807	$24.644.933	Dos (02) meses y veintitrés (23) días	87%

Escaneado con CamScanner

MODIFICAR. La Clausula CUARTA quedará así: CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, pagará el valor de la adición del contrato por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES **PESOS MCTE ($24.644.933)** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio de la Adición y hasta el 30 del mes correspondiente es decir de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILTRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($6.829.319)**
2. Dos (2) Pagos sucesivo mensual por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($8.907.807)** Correspondiente a los honorarios mensuales.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

Por lo anterior,

Cordialmente,

Patricia Chaparro C.

Patricia Chaparro Cañón
Supervisora
Profesional Especializado

Escaneado con CamScanner